



Convocatoria anticipada de subvenciones para los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de recursos educativos de la Diputació de Girona - curso 2025-2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de recursos educativos de la Diputació de Girona, destinadas a la financiación de actividades pedagógicas para los centros de enseñanza de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 17 de octubre de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) núm. 205, de 24 de octubre de 2023.

2. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas se puntuarán según los siguientes criterios:

- Se hará una primera selección por tipologías patrimoniales.
- En una segunda selección se valorarán individualmente cada una de las solicitudes de actividades presentadas, de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. La calidad de la propuesta y la capacidad de innovación **(hasta 5 puntos)**.
 - 1.1. La concreción de los guiones de contenidos, el rigor conceptual y la adecuación a los colectivos diana.
 - 1.2. La adecuación de los objetivos de las actividades a la posibilidad efectiva de lograrlos.
 - 1.3. La calidad de los recursos pedagógicos de apoyo. Se valorará especialmente la integración de las nuevas tecnologías.
 - 1.4. La situación y la adecuación de los equipamientos en relación con el tipo patrimonial por el cual se opta y con las actividades propuestas. Se valorará especialmente que sean los servicios pedagógicos de los mismos equipamientos patrimoniales quienes desarrollen la oferta didáctica.
 - 1.5. La concisión y la claridad de la propuesta.
 2. El fomento de la participación activa y del razonamiento por parte de los participantes durante las actividades **(hasta 2 puntos)**.
 - 2.1. La incorporación de ejercicios de lógica y de deducción.
 - 2.2. La promoción de la actitud participativa de los alumnos y la potenciación del papel de la sociedad en la conservación del patrimonio.
 3. El equipo humano **(hasta 3 puntos)**.
 - 3.1. La estabilidad del equipo humano.
 - 3.2. La experiencia del equipo en la realización de actividades de interpretación del patrimonio.
 - 3.3. La formación académica. Los diplomas de posgrado de interpretación del patrimonio y los másteres de patrimonio cultural de los coordinadores o educadores comportarán que la comisión calificadora otorgue más puntuación (como máximo, 0,5 puntos).



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports

Cooperació Cultural

Las solicitudes tendrán que obtener una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para que puedan incorporarse al programa.

En una última selección se tendrán en cuenta las posibles duplicidades de oferta de actividades en los mismos espacios patrimoniales. En este caso, se incorporará al programa «Indika» la que se ofrezca desde el equipamiento patrimonial.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 150.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
2025	300/33400/4620100 - Ayudas a ayuntamientos Programa Indika	10.000,00 €
2026	300/33400/4620100 - Ayudas a ayuntamientos Programa Indika	140.000,00 €
Total		150.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria, para los años 2025 y 2026, las aplicaciones 300/33400/4510000; 300/33400/4676000; 300/33400/4790000 y 300/33400/4810000, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y podrá redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 50.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finaliza el día 31 de enero de 2025.

Las solicitudes deben formularse mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación que se establece en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

➤ Importe de las subvenciones



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

La subvención de la Diputació de Girona en las actividades seleccionadas realizadas por las escuelas es, como máximo, del 70% del coste, con un límite de 2,50 €/alumno para actividades de media jornada y de 4,00 €/alumno para actividades de una jornada.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán las actividades educativas realizadas a lo largo del curso escolar 2025-2026.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será el día **1 de julio de 2026**.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.

Vistas las bases específicas reguladoras de subvenciones a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de recursos educativos de la Diputació de Girona, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Girona en la sesión de 17 de octubre de 2023, publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG núm. 205, de 24 de octubre de 2023).



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports

Cooperació Cultural

Vista la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de recursos educativos de la Diputació de Girona - curso 2024-2025 aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 5 de noviembre de 2024 (BOPG núm. 221, de 18 de noviembre de 2024)

Visto que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, según lo establecido en el artículo 9 de las bases.

El artículo 11 de las bases específicas establece que los centros de educación tienen que solicitar la subvención de la actividad relacionada al programa «Indika» a la Diputació de Girona mediante el formulario específico del web de los programas pedagógicos. Previamente, los centros de educación se tendrán que poner en contacto con los centros patrimoniales para reservar la actividad. La Diputació de Girona emitirá un informe y/o aviso que conforme la subvención, para el centro educativo y para el centro patrimonial. La reserva quedará condicionada al orden de entrada de la solicitud y a la existencia de Crédito suficiente. Cada centro escolar podrá solicitar hasta 8 actividades subvencionadas; a partir de la novena reserva, las solicitudes quedaran directamente en lista de espera.

Atendiendo que en estos momentos ya se dispone de las reservas que corresponden al segundo trimestre del curso escolar 2025-2026.

Visto el informe del jefe del centro gestor de Cooperación Cultural, y atendiendo los antecedentes, el presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

(...)

SEGUNDO. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memoria histórica, en el marco del programa «Indika», de recursos educativos de la Diputació de Girona - curso 2025/2026, correspondiente a las reservas para el tercer trimestre del curso escolar y de importe total de 140.000,00 €, de acuerdo con el siguiente detalle y de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputació de Girona de 2026:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>	<i>Créditos segundo trimestre (en €)</i>	<i>Créditos tercer trimestre (en €)</i>	<i>Diferencia (en €)</i>
300/33400/4620100	140.000,00 €	98.949,02 €	62.520,28 €	- 36.428,74 €
300/33400/4650200	0,00 €	220,00 €	967,50 €	+ 747,50 €
300/33400/4676000	0,00 €	5.893,50 €	11.036,50 €	+ 5.143,00 €
300/33400/4810000	0,00 €	13.633,50 €	18.054,50 €	+ 4.421 €
300/33400/4790000	0,00 €	13.369,00 €	34.326,50 €	+ 20.957,50 €
300/33400/4510000	0,00 €	7.934,98 €	13.094,72 €	+ 5.159,74 €
Total	140.000,00 €	140.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €

TERCERO. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Reajuste (en €)</i>
300/33400/4620100	- 36.428,74 €
300/33400/4650200	+ 747,50 €
300/33400/4676000	+ 5.143,00 €



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Cooperació Cultural

300/33400/4810000	+ 4.421 €
300/33400/4790000	+ 20.957,50 €
300/33400/4510000	+ 5.159,74 €

(...)